



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDIA N° 004 -2013/MPSM.

Tarapoto, Miércoles 10 de Julio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:

VISTO:

El Decretos de Alcaldía N° 008-2003/MPSM, de fecha 11 de julio del 2003; el Decretos de Alcaldía N° 010-2004/MPSM, de fecha 12 de julio del 2004; el Decretos de Alcaldía N° 005-2005/MPSM, de fecha 11 de julio del 2005; el Decretos de Alcaldía N° 008-2007/MPSM, de fecha 10 de julio del 2007; el Decretos de Alcaldía N° 013-2008/MPSM, de fecha 09 de julio del 2008; el Decretos de Alcaldía N° 013-2009/MPSM, de fecha 16 de julio del 2009; el Decretos de Alcaldía N° 011-2010/MPSM, de fecha 01 de julio del 2010; el Decretos de Alcaldía N° 008-2012/MPSM, de fecha 11 de julio del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia del artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa.

Que, conforme al inciso 19° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, las personas tienen derecho a su identidad étnica y cultural, por lo cual el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Que, conforme al inciso 20° del Artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades en materia de cultura cuentan con competencia para Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.

Que, de los decretos de Alcaldía señaladas en el visto se determina que en la ciudad de Tarapoto, se celebra todos los años la Fiesta Patronal "El Triunfo de la Santísima Cruz de los Motilones", con masiva e importante participación popular, y la veneración a la Santa Patrona; por tanto, es necesario continuar esta costumbre otorgando las facilidades a la población a fin de participar activamente en todas las actividades programadas.

Que, conforme a la legislación invocada en párrafos anteriores es política de la Gestión Municipal promover la participación ciudadana en las diversas actividades tradicionales costumbristas de nuestra comunidad con la finalidad de dinamizar la economía local, así como seguir cultivando el fortalecimiento de la identidad cultural de nuestros pueblos.

Por lo tanto, conforme al segundo párrafo del artículo 39° y al inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE FERIADO NO LABORABLE, el Martes 16 de Julio del 2013, para el sector público del distrito de Tarapoto en honor al Patrono de la Ciudad de Tarapoto "EL TRIUNFO DE LA SANTÍSIMA CRUZ DE LOS MOTILONES".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNGASE, que el Sector Público del distrito de Tarapoto recupere las horas dejadas de laborar por disposición del artículo anterior bajo responsabilidad de cada entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPÓNGASE que las entidades del sector privado, en coordinación con sus trabajadores, determinen el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grandel Jiménez
ALCALDE

WGI/A/MPSM
WJPG/SG/MPSM
c/c:
- G.M.
- G.A.F.
- OSG.
- O.A.J.
- O.II
- O.I.S
- Archivo.